



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 07 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° -2025-02.00/SENCICO

VISTO:

El Informe N° 000533-2025-07.04/SENCICO, de fecha 29 de abril de 2025, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000156-2025-07.00/SENCICO, de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000237-2025-03.01/SENCICO, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Asesoría Legal; el Informe N° 000160-2025-03.00/SENCICO, de fecha 07 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada “Jefe del Departamento de Recursos Humanos”, Categoría J2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 222-2024-02.00, se aprueba la modificación del Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de “Jefe de Departamento”, el cual se encuentra dentro del grupo ocupacional “Directivo Superior”;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 195-2024-02.00, de fecha 06 de noviembre de 2024, se formaliza el punto N° 02 del Acuerdo Unánime N° 100-03 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Extraordinaria 100, llevada a cabo el 5 de noviembre de 2024, por el cual, se designa al señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, con DNI N° 08837913 en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Resolución de su oficialización, quien será designado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento al Acuerdo N°1278-01 del Consejo Directivo Nacional, por el plazo de seis (06) meses;

Que, por Informe N° 000533-2025-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos informa sobre el vencimiento del plazo de las designaciones de los funcionarios en los cargos de confianza, por lo que recomienda que se efectúe el trámite respectivo para la continuidad de las funciones del cargo de confianza, entre otros, de Jefe del Departamento de Recursos Humanos;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública

de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – Directiva de designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el numeral 8.1.2 de dicha Directiva indica que, para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción, el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo objeto de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, en el presente caso, la verificación del cumplimiento del perfil del señor NICANDRO AGUSTIN VASQUEZ REYES, para el cargo de confianza de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, se efectuó a través del Informe N° 001181-2024-07.04, del Departamento de Recursos Humanos, motivo por el cual a la fecha viene ejerciendo dicho cargo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que: *La designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;*

Que, SERVIR, como ente rector de la gestión de recursos humanos, ha señalado como criterio que la formalidad para la aprobación de designaciones de funcionarios a la cual hace referencia el artículo 3 de Ley N° 27594 aplica, por extensión, a los cargos directivos de las entidades que cuenten con capacidades de decisión en el ámbito de su competencia y conducción de personal, de manera que su designación en el marco del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 debe formalizarse a través de un acto resolutorio emitido por la autoridad que conduce la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo emitir las disposiciones que estime necesario para la buena marcha del SENCICO;

Que, mediante Informe N° 000237-2025-03.01/SENCICO, de fecha 06 de mayo de 2025, la Asesoría Legal concluye que las designaciones efectuadas por el Consejo Directivo Nacional, en diferentes cargos de confianza, y de Directivo Superior; tienen fecha de vigencia de seis (06) meses, entre ellas, la del cargo de Directivo Superior de Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y que ante dicho vencimiento, teniendo en cuenta que la facultad de designar a los funcionarios en los cargos de confianza, está bajo la competencia del Presidente Ejecutivo, en su calidad de titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; corresponde que se emitan los actos resolutorios por los cuales se designe a los funcionarios que vienen ejerciendo dichos puestos;

Que, resulta procedente emitir el acto resolutorio por el cual se designa al señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, con DNI N° 08837913 en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, a partir del 6 de mayo de 2025;

Que, corresponde que el acto administrativo sea en aplicación con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, (...), *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7 del precitado cuerpo legal”*.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; literal j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con los vistos de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2025 al señor NICANDRO AGUSTÍN VÁSQUEZ REYES, con DNI N° 08837913 en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, a partir del 6 de mayo de 2025.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y su notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO